

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Dña. Nieves Luisa Martín Martín de requerimiento de documentación relativo a solicitud de subvención presentada de las previstas en el programa "Promoción del empleo autónomo", de fecha 17 de agosto de 2007, con nº r.s.: 535760/34016 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: requerimiento de solicitud de subvención.

En relación con su solicitud de fecha 26 de marzo de 2007, registrada de entrada en estas dependencias el día 26 de marzo de 2007, con el número de registro 357666, a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el programa "Promoción del empleo autónomo", regulado en la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 16 de septiembre de 2005, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo modificada por Resolución de 21 de octubre de 2005, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación, presente en este Instituto dos ejemplares de la siguiente documentación, uno de ellos original o fotocopia debidamente compulsada:

- Documento que acredite el alta del interesado en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, toda vez que el presentado con la solicitud de 26 de marzo de 2007 se encuentra incompleto.

La subsanación de las deficiencias señaladas en los párrafos anteriores, dentro del plazo establecido, significa la admisión a trámite de su solicitud, si bien no presupone la aprobación de la subvención interesada.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese cumplimentado este trámite, este Organismo, en aplicación de lo recogido en el artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley citada.- Santa Cruz de Tenerife, a 17 de agosto de 2007.- La Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia."

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

**1401** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2008, del Director, relativo a notificación de requerimiento de solicitud de subvención a D. José Antonio Trujillo Delgado.- Expte. nº 07-38/00832.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de requerimiento citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. José Antonio Trujillo Delgado de requerimiento de documentación relativo a solicitud de subvención presentada de las previstas en el programa "Promoción del empleo autónomo", de fecha 23 de octubre de 2007, con nº r.s.: 655467/56282 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: requerimiento de solicitud de subvención.

En relación con su solicitud de fecha 29 de junio de 2007, registrada de entrada en estas dependencias el día 9 de julio de 2007, con el número de registro 828526, a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el programa "Promoción del empleo autónomo", regulado en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación, presente en este centro fotocopias debidamente compulsadas:

- Memoria del proyecto empresarial, comprensiva de la actividad a realizar y acompañada del plan financiero y de las inversiones a realizar, según el anexo II de la solicitud.

- Solicitud toda vez que el modelo presentado no se ajusta al elaborado al efecto.

- Tarjeta identificativa del N.I.F. y D.N.I. del solicitante.

- Documento que acredite el alta del solicitante en el Programa Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.) debidamente registrado por la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

- Declaración del solicitante de no estar incurrido en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según el anexo IV de la solicitud.

- En su caso, documento acreditativo de la constitución de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil.

- En el caso de que el interesado no haya autorizado expresamente al Servicio Canario de Empleo (SCE) en las casillas correspondientes de la solicitud de subvención deberá aportar: certificaciones expedidas por los organismos competentes acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la Seguridad Social, e Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de los períodos de actividad.

- Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el que conste los períodos de alta y baja en el Censo de Obligados Tributarios como mínimo de los 6 meses anteriores a la solicitud.

- En su caso, Certificación de la Mutualidad del Colegio Profesional con indicación de los períodos en alta en la misma, como mínimo de los 6 meses anteriores a la solicitud.

- En su caso, certificación expedida por el organismo competente acreditativa de la condición de discapacidad y su grado de minusvalía.

- En su caso, Orden de protección o informe del Ministerio Fiscal que acredite la condición de víctima de violencia de género.

- En el caso de que haya iniciado la actividad, Alta del/de la trabajador/a en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Régimen Especial que corresponda o Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente.

- En el caso de que haya iniciado la actividad, declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios (Mod. 036).

La subsanación de las deficiencias señaladas en los párrafos anteriores, dentro del plazo establecido, significa la admisión a trámite de su solicitud, si bien no presupone la aprobación de la subvención interesada.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese cumplimentado este trámite, este Organismo, en aplicación de lo recogido en el artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley citada.- Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2007.- La Jefa de Sección

de Creación de Empleo y Act. I, María Jesús Delgado Rodríguez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

**1402** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2008, del Director, relativo a notificación de resolución por la que se concede una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia a D. Adrián Plasencia China.- Expte. nº 07-38/00888.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación de resolución, por la que se concede una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia a D. Adrián Plasencia China, nº 07-38/3506, de fecha 27 de noviembre de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo por la que se concede una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia.

Visto el expediente de referencia, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Plasencia China, Adrián, con N.I.F. 42031597V, con fecha 8 de agosto de 2007 y con registro de entrada nº 1009033/69106, presentó solicitud ante el Servicio Canario de Empleo, mediante la que le interesa le sea concedida una subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia, de las previstas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo (B.O.E. nº 136, de 7.6.07), y la correspondiente corrección de errores de la citada Orden (B.O.E. nº 185, de 3.8.07).